



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO N°1818

Litueche, 20 Noviembre 2025

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

Decreto N° 611

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por profesionales Trabajadoras sociales de la Ilustre Municipalidad de Litueche en Informes Sociales adjuntos.

El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto Municipal año 2025, Área Gestión.

El Certificado de Disponibilidad N°811 de fecha de Noviembre emitido por el DAF(s).

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable consejo municipal N°101/2021 de la sesión ordinaria N°18, El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto Municipal año 2025, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torre Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social para gastos de servicios funerarios a Doña Clorinda Ceballo Pezo, Cedula de Identidad: 5.758.635-4, en representación de su difunto Hermano: Manuel Ceballo Pezo (Q.E.P.D), con domicilio en calle Hermanos Carrera de la Comuna de Litueche, por un monto de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos).

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2025 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

4.- GENERESE, el cheque, depósito o transferencia a N° de cuenta:41900051016 Parroquia nuestra Señora del Rosario con Rut:70.288.253-K.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ICC/lap

Distribución:

-Of. De partes

-Departamento de Finanzas.

-DIDECO



I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Salud



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 1853 Litueche, 26 Noviembre 2025

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El inciso primero del Artículo N°203 del código del trabajo, disposición que resulta aplicable a las funcionarias de la Administración del Estado, consigna que las empresas que ocupan veinte o mas trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas cunas anexas e independiente del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de 2 años y dejarlos mientras estén en el trabajo. En aquellos casos en que el órgano de la Administración no se encuentre pagando por concepto de sala cuna al tenor de lo antes expuesto y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, esta Contraloría general no advierte inconveniente en que se entregue un monto de dinero para costear los cuidados de los niños menores a dos años.
- Que la Municipalidad de Litueche, no cuenta con sala cuna.
- Que, la madre trabajadora que tiene un hijo(a) menor de dos años, tiene derecho a gozar del beneficio de sala cuna previsto en el artículo 203 Código del Trabajo en cualquier evento que le impida cuidar adecuadamente a su hijo menos de dos años.
- Que, según la Ley se procede jurídicamente el pago de un bono compensatorio: si por prescripción medica el niño o niña tiene impedimento de asistir a sala cuna, si el lugar de trabajo este apartado de los centros urbanos donde no hay sala cuna o bien que la jornada de la trabajadora no sea compatible con el funcionamiento de una sala cuna.
- Que, el Decreto Alcaldicio N° 2010 de fecha 30 diciembre 2024, que la nombra en calidad de plazo fijo por la Ley N°18.378 a la Sra. Camila Diaz Cabello, cedula de identidad N°18.272.689-3, de profesión Enfermera a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2025.
- Que, la solicitud presentada por la funcionaria Sra. Camila Diaz Cabella, de fecha 23 Septiembre 2025, donde solicita se le otorgue el derecho a sala cuna, beneficio otorgable hasta que el hijo cumpla los dos años, de acuerdo con el artículo 203 del Código del Trabajo.
- El Acuerdo de concejo N° 128/2024 de fecha 21 de agosto 2024, donde se aprueba un bono compensatorio sala cuna, por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos). - para otorgar a funcionarias que cumplan con los requisitos. -
- Que, se presenta el certificado de nacimiento de su hijo Mariano Tapia Diaz Rut:28.628.081-1, cuya fecha de nacimiento es el 10 diciembre de 2024.



Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Salud

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre del 2024, nombra a Alcalde Titular de la Comuna de Litueche a Don Rodrigo Palominos Vidal. Decreto Alcaldicio N° 1851 de fecha 10 de Diciembre del 2024, nombra jefe suplente de la unidad de control, Sra. Romina Vargas Santander.

DECRETO

1. Se ordena el pago por concepto de BONO COMPENSATORIO SALA CUNA a la funcionaria que a continuación se detalla:

Cedula de Identidad	Nombre	Fecha Ingreso Solicitud Beneficio	Monto Bono	Fecha Inicio Bono	Fecha Termino Bono
18.272.689-3	Camila Diaz Cabello	23/09/2025	\$100.000.-	24 Noviembre 2025	Diciembre 2026 (considera este mes solo el 50% valor total de Bono)

2. El Bono mencionado en el numeral N°1 debe comenzar a cancelarse junto con la remuneración del mes Noviembre 2025.
3. El bono compensatorio de sala cuna no reviste el carácter de remuneración y por ende no es imponible.
4. Impútese el gasto al Subtitulo 21 Ítem 01 asignación 001 subtitulo 014 Sub Sub Asignación 999, cuenta denominada "Otras Asignaciones Compensatorias del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Salud, para que realice el proceso correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/GRV/gfp
DISTRIBUCION:
* Oficina de Partes
* Archivo DSM





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : SAN FERNANDO
Nro. inscripción : 792 Registro : Año : 2024
Nombre inscrito : MARIANO ANDRÉS TAPIA DÍAZ

R.U.N. : 28.628.081-1
Fecha nacimiento : 10 Diciembre 2024
Hora nacimiento : 16:20
Sexo : Masculino
Nombre del Padre : FELIPE ANDRÉS TAPIA FERNÁNDEZ

R.U.N. del Padre : 19.550.602-7
Nombre de la Madre : CAMILA FERNANDA DÍAZ CABELLO

R.U.N. de la Madre : 18.272.689-3

FECHA EMISIÓN: 27 Noviembre 2025, 10:57.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada